



Asunto: Minuta de Decreto

agosto uno, 2019

Gobernador Constitucional del Estado Doctor Juan Manuel Carreras López, Presente.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que ADICIONA párrafo al artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

> Honorable Congreso del Estado Por la Directiva

Primer Secretario

Diputado

Rubén

Guajardo Barrera

Primera Vicepresidenta

Diputada

María del Rosario

Sánchez Olivares

Segunda-Secretaria

Diputada

Rosa

Zúñiga Luna





La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para que cada acción gubernamental transversalice la perspectiva de derechos humanos, a fin de poder reforzar sus funciones en un espacio de gobernabilidad, se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para que las direcciones, subdirecciones, unidades, o áreas de asuntos jurídicos, atiendan además los relativos a Derechos Humanos, a fin de que las mismas puedan asumir y aplicar tal enfoque en sus actuaciones, y que en la dependencia o entidad de que se trate se respeten, protejan, promuevan y garanticen derechos humanos, mediante la atención, opiniones, y coadyuvancia en el cumplimiento a las recomendaciones en la materia, además de la implementación de políticas públicas y la resolución de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos, ello en coordinación con la Secretaría General de Gobierno.

Lo anterior surge ante la necesidad evidente de fortalecer al gobierno en este rubro.

ÚNICO. Se ADICIONA al artículo 19 el párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 19. ...

Las dependencia y entidades de la administración pública estatal que cuenten una Dirección, Subdirección, Área o Unidad de Asuntos Jurídicos, deberán tener la denominación posterior a la definición orgánica antes señalada según sea el caso, de "Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos" con el objetivo de que las mismas asuman y promuevan dicho enfoque, para respetar, proteger, promover y garantizar derechos humanos, mediante la atención, opiniones, y coadyuvancia en el cumplimiento a las recomendaciones en la materia; así como la implementación de políticas públicas; y la resolución de aquellos asuntos relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos; lo anterior, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Página 1 de 2



TERCERO. Se exceptúa del cumplimiento de la disposición del párrafo segundo del artículo 19 de este Decreto, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en virtud de la existencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, dependiente de esa misma Secretaría, de la que a su vez depende la Dirección General de Derechos Humanos.

CUARTO. La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado se coordinará con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o con las universidades o instituciones académicas públicas que considere, a fin de garantizar que el personal adscrito a las direcciones, subdirecciones, unidades o áreas de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de las dependencias y entidades de la administración pública a que se refiere el presente Decreto, se encuentre debidamente capacitado en la materia de derechos humanos.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el uno de agosto de dos mil diecinueve.

Honorable Congreso del Estado Por la Directiva

Primer Secretario

Diputado

Rubén Guajardo Barrera

Primera Vicepresidenta Diputada

María del Rosario Sánchez Olivares

Segunda Secretaria

Diputada

Rosa Zúñiga Luna